



Rad.: 08-001-31-53-015-2021-00003-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda Verbal por Lesión Enorme, instaurada por la sociedad Teleoriente S.A.S. en contra del señor Ricardo Alberto Silva Rodríguez y Carlos Manuel Urbina Rebolledo; informándole que el apoderado judicial de la parte demandante renunció al poder.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 16 de marzo de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Constatado el informe secretarial, remite el doctor RAFAEL DARÍO BLANCO DE MOYA renuncia del poder que le fue conferido por la representante legal de la sociedad demandante TELEORIENTE S.A.S., con constancia de la remisión de la comunicación correspondiente a la dirección física de la sociedad.

Siendo procedente la solicitud, se acepta la renuncia al poder, y por razón de la cuantía, se requiere a la representante legal de la sociedad demandante, para que designe apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe33afa93155e48d7d2d4dd1b256032a30fd0361a74eca18ea16a328482f2bb**

Documento generado en 16/03/2023 08:10:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>